

## DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO PROGRAMA DE ADOPCIONES A TRAVÉS DE UNA OFICINA/AGENCIA

El renunciar a un niño(a) significa entregarlo permanentemente a la oficina/agencia de adopciones para que ésta pueda seleccionar a otro padre/madre (o padres) con el fin de que lo adopten. Al firmar esta “Declaración de entendimiento” y el documento de renuncia, usted entrega al niño a la oficina/agencia de adopciones permanentemente. Usted ya no tendrá ningún derecho como padre/madre de su hijo, una vez que estos documentos hayan sido registrados en el Departamento de Servicios Sociales de California y el Departamento haya acusado recibo de los mismos.

Si se cree que usted es el presunto padre del niño, debe estar enterado de que en conformidad con la ley, usted tiene derechos y responsabilidades legales con respecto al niño, aun cuando usted niegue la paternidad. También tiene el derecho de buscar un asesor legal para obtener el derecho a la custodia física del niño. Si quiere ser padre para el niño, hay a la disposición servicios para ayudarle.

El entregar a su hijo a la oficina/agencia de adopciones es una decisión muy importante. Debe saber todos los datos al respecto y tomar en consideración todas las ventajas y desventajas antes de tomar su decisión.

### Instrucciones para completar la “Declaración de entendimiento”:

### ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO Y EL DOCUMENTO DE RENUNCIA, LEA AMBOS MUY CUIDADOSAMENTE JUNTO CON SU TRABAJADOR SOCIAL. ASEGÚRESE DE HACER PREGUNTAS SOBRE CUALQUIER COSA QUE NO ENTIENDA.

1. *Complete esta “Declaración de entendimiento” solamente después de que haya pensado cuidadosamente acerca de entregar a su hijo a la oficina/agencia de adopciones y de que esté seguro(a) que usted quiere que su hijo(a) sea adoptado y criado por el posible padre/madre (o padres) adoptivo que la oficina/agencia de adopciones haya seleccionado.*
2. *Lea muy cuidadosamente cada una de las declaraciones que contiene este documento. Si no entiende alguna declaración, pídale a su trabajador social que se la explique hasta que usted pueda entenderla.*
3. *Si entiende y está de acuerdo con la declaración, ponga sus iniciales en la casilla que se encuentra al lado del número de esa declaración.*
4. *Si no está de acuerdo, o si no entiende la declaración después de que su trabajador social se la haya explicado, no ponga sus iniciales en la casilla. Pida más ayuda y tiempo para tomar su decisión.*
5. *Si les ha puesto sus iniciales a todas las casillas, firme al final. Tiene que haber dos testigos presentes cuando firme, y ellos firmarán después de usted. (Si este formulario se firma fuera de California, los testigos no son necesarios.) Debido a que usted es el padre/madre de un niño indio (indígena de los Estados Unidos de América) (al cual de aquí en adelante se le llamará “niño indio”), usted tiene que firmar esta “Declaración de entendimiento” ante un juez de la Corte Superior en California o un juez de otra corte apropiada si se firma fuera de California.*
6. *Usted recibirá una copia de esta “Declaración de entendimiento” y del documento de renuncia una vez que se hayan completado.*

**Este formulario se tiene que usar junto con uno de los siguientes formularios:  
AD 863, AD 864, AD 866 ó AD 867.**

**DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO****Madre o presunto padre del niño INDIO que no está detenido, ni se encuentra bajo la tutela del tribunal de menores mientras recibe cuidado fuera del hogar, ni bajo la custodia de un tutor legal**

Nombre del niño \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

1. Entiendo que debido a que se ha determinado que mi hijo es un niño indio, los requisitos establecidos por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios (Indígenas) de los Estados Unidos de América (al cual de aquí en adelante se le llamará “Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios”) aplicarán a la aceptación de mi renuncia a mi hijo y a su adopción.
2. Entiendo que tengo el derecho de buscar un abogado para que me ayude con el procedimiento de renuncia y que la oficina/agencia de adopciones me puede recomendar una oficina de asesoramiento legal público en mi comunidad.
3. Entiendo que la oficina/agencia debe informarme acerca del plan que tiene para la adopción de mi hijo.
4. Entiendo que puedo hablar con otros profesionales, mi familia, y amistades sobre mis planes de renunciar a mi hijo.
5. Entiendo que si firmo esta “Declaración de entendimiento” y el documento de renuncia, una vez que el Departamento de Servicios Sociales de California registre y acuse recibo de estos documentos, legalmente ya no seré el padre/madre de mi hijo. Esto significa que:
- A. ya no seré responsable del cuidado de mi hijo; y
- B. ya no tendré ningún derecho a la patria potestad (custodia), los servicios, ni los ingresos ganados de mi hijo.
6. Entiendo que si no estoy seguro(a) si quiero renunciar a mi hijo, hay otros lugares que la oficina/agencia me puede recomendar en los cuales me podrían ayudar con problemas de familia, salud, dinero, y otros problemas.
7. Entiendo que al firmar la renuncia, entrego a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones.
- A. Si firmo una renuncia que no nombre al posible padre/madre (o padres) adoptivo, renuncio al derecho a seleccionar al posible padre/madre adoptivo, y la oficina/agencia de adopciones tomará la decisión final sobre quién adoptará a mi hijo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
- No estoy nombrando al posible padre/madre (o padres) adoptivo para mi hijo.
- B. Si firmo una renuncia que nombre al posible padre/madre (o padres) adoptivo, entrego a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones, la cual se propone a colocarlo con la persona(s) nombrada en el documento de renuncia, de acuerdo a lo establecido por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
- Estoy nombrando a la siguiente persona(s) como el posible padre/madre (o padres) adoptivo:

Si no se coloca a mi hijo en el hogar de la persona(s) nombrada, o si quitan a mi hijo de ese hogar antes de que se complete la adopción:

1. La oficina/agencia me enviará una notificación por correo certificado, pidiendo acuse de recibo, antes de que pasen 72 horas a partir de la decisión de no colocar a mi hijo en adopción, o de la decisión de quitarlo del hogar. Tengo que mantener informada a la oficina/agencia sobre mi dirección, si quiero recibir dicha notificación.
2. Tendré 30 días a partir de la fecha en que se me envió la notificación para:
  - a. anular la renuncia. La oficina/agencia anulará la renuncia si antes del final del período de 30 días yo mismo le entrego a la oficina/agencia, o le entrego por correo u otro medio, una petición por escrito para anular la renuncia; o
  - b. no tomar ninguna acción. Si no tomo ninguna acción durante el período de 30 días, perderé mi derecho a anular la renuncia y la oficina/agencia seleccionará al padre/madre (o padres) adoptivo para mi hijo; o
  - c. seleccionar otra colocación para mi hijo. Si durante el período de 30 días selecciono a otra persona(s) con quien se va a colocar a mi hijo, anularé la renuncia inicial y completaré un nuevo documento de renuncia que identifique a la persona(s) con quien yo desee entonces que la oficina/agencia coloque a mi hijo.

- C. La colocación de mi hijo también está gobernada por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
1. De acuerdo a esa ley, la oficina/agencia de adopciones tiene que primero tratar de colocar a mi hijo con alguien que pertenezca a la familia extendida de él. Si eso no es posible, la segunda opción sería colocarlo con alguien de su tribu. Si la colocación con su tribu tampoco es posible, la tercera opción sería colocar a mi hijo con otra familia india.
  2. Entiendo que el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios solamente permite a la tribu o a la corte cambiar la preferencia de la colocación.
  3. Entiendo que si tengo una objeción respecto a las opciones de colocación, tengo que avisarle a la corte. La corte decidirá si mis opciones de colocación serán consideradas por la oficina/agencia de adopciones en vez de las opciones establecidas por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
8. Entiendo que si la corte lo aprueba, el posible padre/madre (o padres) adoptivo y los familiares consanguíneos del niño, incluyendo a los padres biológicos, pueden llegar a un acuerdo escrito, que se pueda hacer cumplir por la ley, para permitir que continúe el contacto entre los familiares consanguíneos, incluyendo a los padres biológicos, y el niño.
9. Entiendo que si decido no entregar a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones, yo puedo colocar a mi hijo para su adopción con un padre/madre (o padres) que yo mismo encuentre y estar de acuerdo en la adopción de mi hijo solamente por este padre/madre; a esto se le llama adopción independiente.
10. Entiendo que después de que la corte haya otorgado la adopción de mi hijo, terminarán todos los derechos a herencia provenientes de parientes consanguíneos, a menos que hayan hecho arreglos en su testamento o en un fideicomiso, en el cual específicamente se incluya a mi hijo. Mi hijo heredará legalmente de su padre/madre (o padres) adoptivo. Sin embargo, es posible que mi hijo todavía pueda recibir beneficios de su tribu o servicios de la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios (Indígenas) de los Estados Unidos de América (a la cual de aquí en adelante se le llamará "Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios") debido a que él es un indio.
11. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones tomará los pasos necesarios para obtener un certificado sobre el grado de sangre india de mi hijo y registrará a mi hijo en la tribu a la que él pertenezca o lo registrará para recibir los beneficios de la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios a los cuales pudiera tener derecho.
12. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, si firmo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, puedo retirarlos durante el período de espera al que se refiere en el número 26 que aparece a continuación o antes de que la adopción haya sido aprobada por la corte.
- A. Bajo circunstancias normales, si yo tenía la custodia física de mi hijo, la oficina/agencia de adopciones tiene que devolverme a mi hijo antes de que pasen tres días hábiles y en ningún caso debe tomar más de siete días consecutivos.
    1. Si existe alguna pregunta sobre cuál de los padres tiene la custodia legal del niño, la oficina/agencia de adopciones empezará un trámite en la corte para decidir si el plan para la adopción de mi hijo puede continuar.
  - B. Los derechos y responsabilidades como padre/madre de mi hijo continuarán a menos que me los quiten por medio de otra acción legal.
  - C. Si la oficina/agencia de adopciones cree que el devolverme a mi hijo lo lastimaría o de otra manera lo perjudicaría, la oficina/agencia inmediatamente le notificará a la oficina del condado de servicios para la protección de niños. La oficina/agencia de adopciones me notificará por escrito si hace esto.
13. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, se me notificará inmediatamente si el otro de los padres de mi hijo solicita que se retire su renuncia y de cualquier otro trámite ante la corte que esto ocasione.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si es que quiero que se me notifique.
14. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, si alguna oficina/agencia se presenta ante la corte para quitarle al otro de los padres de mi hijo sus derechos como padre/madre, se le avisará a la tribu a la cual pertenece mi hijo y es posible que ésta intervenga en los trámites.
15. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, la oficina/agencia de adopciones tiene que avisarme si se retira, se descarta o se niega la solicitud de adopción, o si se anula la adopción. Sé que se me notificará por escrito.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si es que quiero recibir esta notificación.
16. Entiendo que debido a que soy el padre/madre de un niño indio, si la tribu a la cual pertenece mi hijo tiene una corte en la tribu que pueda escuchar los trámites de mi hijo, yo, el otro de los padres de mi hijo, o la tribu podemos solicitar a la corte que todos los trámites acerca de mi hijo se cambien a la corte de la tribu. Esto no se hará si es que yo, el otro de los padres, o la tribu no queremos que se haga, o si la corte tiene un motivo justificado para no cambiar los trámites.
17. Entiendo que si el niño está bajo la tutela del tribunal de menores o se nombra en una petición para ponerlo bajo la jurisdicción de un tribunal de menores, la oficina/agencia de adopciones tiene que notificarles por escrito sobre la renuncia al tribunal de menores, al abogado del niño, y a mi abogado, si es que tengo uno, antes de que pasen cinco días durante los cuales la corte esté en sesión.

18. Entiendo que antes de que mi hijo sea legalmente adoptado, la oficina/agencia de adopciones tiene que contestar mis preguntas sobre la situación del niño. Si en cualquier momento en el futuro le pido información a dicha oficina/agencia, ésta tiene que darme toda la información que se conozca sobre el estado de la adopción de mi hijo, incluyendo si mi hijo ha sido colocado en adopción, la fecha aproximada en que se completó la adopción, y si no se completó o se anuló la adopción por cualquier razón, si se ha vuelto a considerar que se le coloque nuevamente en adopción.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones sobre mi dirección, si quiero saber cuándo se colocó a mi hijo en un hogar adoptivo y cuándo fue adoptado legalmente.
19. Entiendo que después de que mi hijo haya sido legalmente adoptado, la oficina/agencia de adopciones no puede devolverme a mi hijo.
20. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones puede compartir información, la cual conduzca a una identificación, que exista en el expediente del caso de adopción solamente cuando:
- A. haya sido solicitada por ciertas oficinas/agencias mencionadas en la ley debido a que la información se necesita para ayudar a mi hijo;
- B. mi hijo, cuando llegue a la mayoría de edad, y yo hayamos firmado formularios en los cuales estamos de acuerdo en compartir información, la cual conduzca a una identificación, para que se pueda lograr hacer contacto;
- C. mi hijo cumpla 21 años, pregunte sobre mi identidad, y yo haya indicado por escrito que se puede compartir mi identidad y la dirección más reciente que se encuentre en el expediente de la oficina/agencia de adopciones;
- D. mi hijo cumpla 21 años y haya indicado por escrito que puedo obtener su nombre adoptivo y dirección más reciente que aparecen en el expediente de la oficina/agencia de adopciones y yo he solicitado esta información; o
- E. mi hijo sea menor de 21 años y la oficina/agencia de adopciones haya determinado que conforme a la ley, se justifica que se comparta mi identidad, así como la dirección más reciente que se encuentre en sus expedientes.
21. Entiendo que debido a que mi hijo es un niño indio, la oficina/agencia de adopciones también puede compartir información sobre la adopción solamente cuando:
- A. mi hijo cumpla 18 años y solicite a la corte que otorgó la adopción, información acerca de mi afiliación de tribu y cualquier otra información que se necesite para proteger cualquier derecho de tribu que él pueda tener.
- B. el Secretario del Interior haya solicitado la información.
1. Entiendo que si no quiero que se conozca mi identidad, tengo que presentar un documento ante la corte pidiendo que no se comparta ninguna información sobre mí.
2. Entiendo que aunque el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios requiere que el Secretario del Interior se asegure de que la información sobre la adopción de mi hijo se mantenga de una manera confidencial, las tribus no siempre mantienen la información de una manera confidencial si es que se enteran de la adopción.
- C. mi hijo tenga más de 18 años, y el padre/madre (o padres) adoptivo o la tribu le pidan al Secretario del Interior que comparta información para registrar a mi hijo en la tribu o para decidir si mi hijo tiene algún derecho o beneficios que provengan de la tribu.
1. Entiendo que si he presentado un documento ante la corte en el cual solicité que no se comparta información sobre mí, el Secretario del Interior certificará que mi hijo puede ser registrado en la tribu en vez de compartir la información acerca de mí.
- D. mi hijo cumpla 18 años, o la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios solicite una copia de todos los documentos sobre el grado de sangre india de mi hijo y su registro con una tribu.
22. Entiendo que es posible que la corte, después de que haya considerado la petición, comparta información, la cual conduzca a una identificación, que exista en el expediente de la corte sobre la adopción.
23. Entiendo que si pienso que en forma deliberada no se me dijo la verdad sobre el renunciar a mi hijo y entregarlo para su adopción, tengo tres años a partir de la fecha en que se haya completado la adopción, para pedir a la corte que se anule la adopción de mi hijo.
24. Entiendo que como padre/madre de un niño indio, puedo pedirle a la corte que se detenga cualquier acción que termine con mis derechos de padre/madre si es que la acción no se tomó en conformidad con el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
25. Entiendo que tengo que firmar el documento de renuncia ante un juez de la Corte Superior (o de cualquier otra corte apropiada si es que lo firmo fuera del Estado de California).

26. Entiendo que tengo las siguientes opciones de presentación cuando firme esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia:
- A. Puedo escoger que la oficina/agencia de adopciones presente mi documento de renuncia inmediatamente; o
  - B. Puedo escoger que la oficina/agencia de adopciones retenga el documento de renuncia hasta por 30 días, para que yo pueda pensar acerca de mi decisión. Entiendo que mi hijo no será colocado en adopción durante ningún período de espera; o
  - C. Puedo llegar a un acuerdo con la oficina/agencia de adopciones para que el documento de renuncia se retenga durante más de 30 días, si es que se tiene que liberar de cualquier otro padre/madre (o padres) a mi hijo para su adopción. Entiendo que mi hijo no será colocado en adopción durante ningún período de espera.

**Ponga una marca en frente de la declaración que indique la opción de presentación que prefiere:**

- Quiero que el documento de renuncia se presente inmediatamente.
- Quiero que el documento de renuncia se retenga durante \_\_\_\_ días hasta \_\_\_\_\_.
- Estoy de acuerdo en que se retenga el documento de renuncia hasta que mi hijo haya sido liberado de cualquier otro padre/madre (o padres) para su adopción.

27. **Marque las casillas para las declaraciones que sean pertinentes a usted.**

- A.  Resido en California;
  - Estoy en California, pero resido en \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL ESTADO) (se adjunta el formulario aprobado ICPC 100A); o
  - Resido fuera de California y estoy renunciando al niño mencionado anteriormente de acuerdo a la Sección 8700(d) del Código de California sobre Familias, la cual es pertinente debido a que tengo la custodia física de mi hijo.

He tenido por lo menos dos entrevistas en persona con un trabajador social de la oficina/agencia de adopciones en dos días diferentes. En la primera entrevista, la oficina/agencia de adopciones me dio muestras de copias de esta "Declaración de entendimiento" y del documento de renuncia. La oficina/agencia puede aceptar mi renuncia en la segunda entrevista u otra más tarde.

La fecha de mi primera entrevista fue: \_\_\_\_\_.

La fecha de mi entrevista más reciente fue: \_\_\_\_\_.

- B. Resido fuera de California y no tengo custodia física del niño mencionado anteriormente. Lo estoy renunciando de acuerdo a la Sección 8700(c) del Código de California sobre Familias.

(Si el padre/madre que no tiene la patria potestad (custodia) reside fuera de California y está renunciando al niño de acuerdo a la Sección 8700(c) del Código de California sobre Familias, solamente se requiere que la oficina/agencia trate de proporcionar servicios de acuerdo a la Sección 35129(b) del Título 22 del Código de Ordenamientos de California.)

- He recibido servicios de la oficina/agencia de adopciones (por ejemplo - entrevista por teléfono). La fecha en que se me proporcionaron servicios fue: \_\_\_\_\_.
- No he recibido servicios de la oficina/agencia de adopciones.

28. He pensado cuidadosamente sobre las razones para quedarme con mi hijo o renunciar a él. He hablado sobre el plan de adopción de mi hijo con la oficina/agencia de adopciones y he decidido que el entregarlo a la oficina/agencia para su adopción es lo mejor para mi hijo. He leído y entiendo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia. No necesito más ayuda ni tiempo para decidirme. He decidido renunciar a mi hijo permanentemente y entregarlo a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA) para su adopción.

- He nombrado al posible padre/madre (o padres) adoptivo.
- No he nombrado al posible padre/madre (o padres) adoptivo.

Yo, \_\_\_\_\_, el padre/madre de \_\_\_\_\_,

(NOMBRE DEL PADRE/MADRE)

(NOMBRE DEL NIÑO(A))

entiendo y estoy de acuerdo con las declaraciones anteriores, las cuales he marcado con mis iniciales, y firmo esto voluntariamente y sin reserva alguna.

\_\_\_\_\_  
(FECHA)

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL PADRE/MADRE)

**Complete la SECCIÓN A si se firma en California (también tiene que completar la Sección C)**

**SECCIÓN A:**

Yo, \_\_\_\_\_, un oficial autorizado de

(NOMBRE Y PUESTO)

\_\_\_\_\_, acepto esta "Declaración

(NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)

de entendimiento" de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE RENUNCIA)

\_\_\_\_\_  
(FECHA)

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL OFICIAL AUTORIZADO)

La "Declaración de entendimiento" anterior fue firmada en:

\_\_\_\_\_  
(FECHA)

por \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE RENUNCIA)

en la presencia de:

\_\_\_\_\_  
(FECHA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL TESTIGO)

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL TESTIGO)

\_\_\_\_\_  
(FECHA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL TESTIGO)

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL TESTIGO)

**Complete la SECCIÓN B si se firma fuera de California (también tiene que completar la Sección C)**

**SECCIÓN B:**

ESTADO DE \_\_\_\_\_ )

CONDADO DE \_\_\_\_\_ )

En \_\_\_\_\_, ante mí, \_\_\_\_\_,

(NOMBRE DEL OFICIAL AUTORIZADO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

(PUESTO)

(NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)

una organización con licencia o que de otra manera ha sido aprobada para proporcionar servicios de adopción bajo las

leyes de \_\_\_\_\_, compareció en persona \_\_\_\_\_,

(NOMBRE DEL ESTADO)

(NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE RENUNCIA)

me comprobó que es la persona cuya firma aparece en este documento y reconoció que él/ella firmó el documento en su capacidad autorizada, y que por medio de su firma, la persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO, de acuerdo a las leyes del Estado de California, que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

\_\_\_\_\_  
(Firma del oficial autorizado)

**Complete la SECCIÓN C si se firma en o fuera de California**

**SECCIÓN C:**

Los términos y consecuencias de firmar voluntariamente la renuncia, incluyendo el derecho a retirar la renuncia antes de que se firme el decreto de adopción, le fueron explicados en detalle al padre/madre de este niño indio y él/ella los entendió. La explicación fue dada por el representante de la oficina/agencia cuya firma aparece arriba y se hizo en mi presencia y en el idioma que el padre/madre entiende.

\_\_\_\_\_  
(FECHA)

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL JUEZ)

\_\_\_\_\_  
(CORTE SUPERIOR)